



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

199ª reunión

199 EX/28

París, 8 de abril de 2016
Original: inglés

Punto 28 del orden del día

FUNCIÓN DE LA UNESCO EN LA SALVAGUARDIA Y PRESERVACIÓN DE PALMIRA Y OTROS SITIOS SIRIOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNDIAL

RESUMEN

Este punto se incluyó en el orden del día provisional de la 199ª reunión del Consejo Ejecutivo a petición de la Federación de Rusia, con el copatrocinio de Belarrús, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, India, Italia, Líbano, Nigeria, Palau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Sudáfrica.

En el documento figura la nota explicativa correspondiente.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 10.



NOTA EXPLICATIVA

1. Teniendo en cuenta la reciente expulsión del EIL de Palmira, ciudad de incalculable valor desde el punto de vista del patrimonio cultural, la Federación de Rusia somete a la consideración del Consejo Ejecutivo un proyecto de decisión cuyo fundamento se expone a continuación.
2. La resolución 38 C/48, “Refuerzo de la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado”, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 38ª reunión, tiene por objetivo reforzar los medios de acción de la Organización en relación con las situaciones de conflicto, especialmente en el Oriente Medio, que ha sido escenario de la destrucción deliberada de monumentos pertenecientes al patrimonio cultural.
3. La expulsión del EIL de Palmira, que la comunidad internacional acogió con satisfacción y tuvo lugar prácticamente en vísperas de la 199ª reunión del Consejo Ejecutivo, exige de los Estados Miembros que orquesten una respuesta rápida y adecuada en nombre de la UNESCO.
4. Es hora de instituir las medidas concretas necesarias para secundar eficazmente la restauración del patrimonio cultural dañado o saqueado.
5. Las medidas destinadas a restaurar Palmira, al igual que otros sitios del patrimonio mundial que resulten dañados a consecuencia de catástrofes o conflictos armados, deberían constituir una prioridad en el plan de acción que próximamente va a elaborarse para poner en práctica la “Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado”.
6. Desde un punto de vista práctico, la UNESCO debe seguir de cerca la situación reinante en los sitios del patrimonio mundial y otros sitios importantes de Siria con el fin de enviar, en cuanto las condiciones de seguridad lo permitan, una misión de la UNESCO formada por un equipo internacional de expertos que evalúe los daños y, a partir de ahí, elaborar un plan concreto que prevea las labores necesarias de restauración y rehabilitación.
7. Presuponemos que el Grupo de dirección para emergencias de la Secretaría de la UNESCO asumirá la ejecución de esas tareas en estrecha colaboración con el Grupo de Amigos de la coalición “#UnidosParaElPatrimonio”.
8. Una decisión sobre la “Función de la UNESCO en la salvaguardia y preservación de Palmira y otros sitios sirios pertenecientes al patrimonio mundial” constituiría una digna respuesta de la UNESCO para proteger y preservar el patrimonio de Siria.
9. Contamos con el respaldo y el copatrocinio de muy numerosos Estados Miembros.
10. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que la UNESCO tiene por propósito contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales para todos que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos,
2. Recordando las disposiciones de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954), la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y

la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (UNESCO, 1970), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995), la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) y de otros acuerdos internacionales pertinentes,

3. Recordando la resolución 38 C/48 de la Conferencia General y las decisiones 197 EX/10 y 196 EX/29 del Consejo Ejecutivo,
4. Recordando también la resolución 2199 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
5. Recordando además las decisiones 39 COM7 y 37 COM8C.1 del Comité del Patrimonio Mundial,
6. Tomando nota de la Declaración de Bonn sobre el patrimonio mundial del 29 de junio de 2015 y de la Declaración de San Petersburgo sobre la protección de la cultura en zonas de conflicto armado del 16 de diciembre de 2015,
7. Observando con satisfacción los esfuerzos de la comunidad internacional por salvaguardar y preservar el patrimonio cultural del mundo que se encuentra en peligro,
8. Condenando la destrucción del patrimonio cultural en Siria, perpetrada en especial por el EIIL y el Frente Al-Nusra, con independencia de que tal destrucción sea accidental o deliberada, en particular la destrucción selectiva de sitios y objetos religiosos, y observando con preocupación que el EIIL, el Frente Al-Nusra y otras personas, agrupaciones, empresas y entidades asociadas con Al-Qaida están generando ingresos gracias a la participación directa o indirecta en el saqueo y contrabando de artículos del patrimonio cultural de sitios arqueológicos, museos, bibliotecas, archivos y otros sitios del Iraq y Siria, ingresos que están utilizando para apoyar sus actividades de reclutamiento y fortalecer su capacidad operativa para organizar y perpetrar atentados terroristas,
9. Acogiendo con satisfacción la expulsión del EIIL del sitio de Palmira,
10. Rindiendo homenaje a los expertos y profesionales del patrimonio cultural que se encuentran en peligro,
11. Pide a la Directora General que se asegure de que la salvaguardia y preservación de Palmira y otros sitios sirios del patrimonio mundial dañados, como Alepo, figuren en el venidero plan de acción para la aplicación de la “Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado”;
12. Insta a la Directora General a que promueva una amplia participación, así como la coordinación entre los Estados, las Naciones Unidas y sus organismos, además de otras organizaciones asociadas, en las tareas destinadas a restaurar los sitios sirios del patrimonio mundial y otros sitios importantes que hayan resultado dañados, con arreglo a las disposiciones pertinentes del derecho internacional y cuando lo permita la situación en materia de seguridad;
13. Exhorta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias y asistencia por conducto de la UNESCO para evaluar los daños y restaurar y preservar los monumentos de Palmira y otros sitios sirios pertenecientes al patrimonio mundial cuando lo permitan las condiciones de seguridad;

14. Invita a la Directora General a que, cuando las condiciones de seguridad lo permitan, envíe a Palmira y otros sitios sirios importantes que hayan resultado dañados, como Alepo, una misión de la UNESCO formada por expertos internacionales, que se financiará con contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y con el Fondo de emergencia para el patrimonio, como proceda, para que, por medio de documentación y de inventarios, evalúe la magnitud de los daños y determine las necesidades urgentes en materia de conservación, restauración y salvaguardia para asegurar la integridad y sostenibilidad a largo plazo de Palmira y otros sitios importantes, como Alepo, y a que, al término de dicha misión, se ocupe de presentar al Consejo Ejecutivo un informe preliminar sobre la situación en el curso de una reunión informativa que se convocará al efecto.